

18 junio 1980
RESOLUCION N° 9237

20

MARCELO AVILA OREJUELA,
COORDINADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-80116 DE 9 DE JUNIO
DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE los señores Rodrigo Paz Delgado y Economista Manuel Naranjo Toro, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A."; para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DIA-263 de 24 de abril de 1980 y el memorando N°SC-DIA-80-90 de 29 de abril de 1980, mediante los cuales establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 26 de mayo de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los terminos constantes de la escritura pública de 26 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHEN SUCHES (S/. 7'046.100,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUARENTA Y DOS

21

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/. 42'296.600,00), dividido en UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una y DOS CIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 26 de mayo de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." y de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgadas en esa Notaría el 5 de marzo de 1969 y el 20 de mayo del mismo año, que mediante escritura pública celebrada el 26 de mayo de 1980 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", otorgadas en esa Notaría el 3 de mayo de 1976 y el 4 de julio de 1978, que mediante escritura pública de 26 de mayo de 1980 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", otorgada en esa Notaría el 31 de mayo de 1977, que mediante escritura pública de 26 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", otorgada en esa Notaría el 14 de mayo de 1979, que mediante escritura pública de 26 de mayo de 1980 en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto de esta Resolución, que mediante escritura pública celebrada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 26 de mayo de 1980, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la escritura pública con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUN. 1980

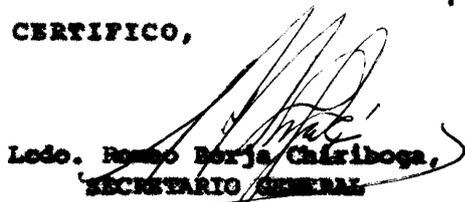
Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede,

el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N°ADM-80116 de 9 de junio de 1980, de la señora Superintendente, en Quito, a

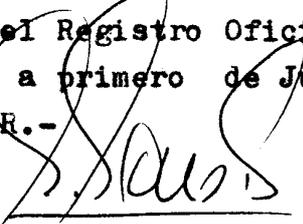
11 JUN. 1980

CERTIFICO,


Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
GP/alb


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 598 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. séptimo y octavo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Julio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

